

Este Periódico se publica los  
Lunes, Miércoles y Sábados de  
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.  
y 10 mrs. anticipados en cada tri-  
mestre; 10 rs. en cada mes los  
particulares de esta Capital, y 16  
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-  
cumentos particulares que no ven-  
gan firmados por el Sr. Goberna-  
dor de esta provincia y francos de  
porte, ni se servirá ninguna recla-  
macion que no venga con este  
último requisito.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIO OFICIAL.

##### *Sobre retencion de una yegua.*

El Alcalde de Santibañez el Alto, ha dado parte á este Gobierno de provincia, haber retenido á su disposicion, una yegua aprehendida á Manuel Cruz, natural de Toledo y vecino de Cebolla, por tenerse vehementes indicios de que no le pertenecía. En su vista, he dispuesto se inserten á esta continuacion las señas de citada caballería, para que la persona que se considere dueño de ella, haga las oportunas reclamaciones al espresado Alcalde. Cáceres 7 de enero de 1851.—Fernando Balboa.

##### *Señas de la Yegua.*

Edad de 6 á 7 años, alzada 7 cuartas menos una pulgada, pelo rojo, estrella en frente, cola negra y motilado el macho de ella, unos pelos blancos en la quijada derecha junto al ojo, hierro en la llana izquierda y desherrada.

#### ANUNCIOS.

##### ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Relacion de censos para cuyo remate se señala el dia 20 de febrero inmediato de once á doce de su mañana, en esta Capital y Navalnoral, ante los Sres. Jueces de primera instancia.

Un censo en Fresnedoso, su censatario Fermin Ruiz, procedente de la capellanía estinguida de Francisco Calero, de 8 rs. 19 mrs. de rédito y 286 de capital.

Otro en el mismo pueblo, censatario Juan Anto-

nio Matéos, de la misma procedencia, 6 rs. y 6 mrs. de rédito y 206 de capital.  
Otro en el mismo pueblo, censatario José Zamora, de igual procedencia, 15 rs. 30 mrs. de rédito y 530 de capital.

El importe del remate se satisfará en papel de la deuda del estado con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 19 de febrero de 1836 y sus aclaraciones posteriores. Cáceres 8 de enero de 1851.—Julian de Lema.

##### *Venta de fincas por débitos.*

El dia 23 de este mes hasta las doce de su mañana, se procederá á la venta ante el Comisionado de ejecucion que existe en Alcántara y en las casas consistoriales, de una casa, calle de Zapatería de la misma villa, embargada á Benito Bueno por débito de 377 rs. de atrasos de un censo de 26 con 24 mrs. anuales en favor del convento de Santi-Espíritu: está retasada en 2,328 rs., admitiéndose postura por las dos terceras partes y deduciendo el principal de dicho censo que ha de continuar satisfaciendo el comprador. Cáceres 8 de enero de 1851.—Julian de Lema.

##### *Arriendos.*

El dia 12 del actual de diez á doce de su mañana, se celebrará en esta Capital en las oficinas situadas en las Piñuelas, y en Trujillo en sus casas consistoriales ante el Sr. Alcalde, Procurador Síndico y Administrador Subalterno, el segundo remate en arriendo con la baja de la sesta parte de la dehesa Casillas de Alvaro, en el término de dicha ciudad, procedente de las monjas de la Coria de la misma, por tres sazones ó cosechas, desde enero de 1851 hasta el 15 de agosto de 1854 y bajo el presupuesto de 2500 rs.

Las demas condiciones constan en el pliego que se halla en las respectivas escribanías. Cáceres 8 de enero de 1851.—Julian de Lema.

Relacion de censos para cuyo remate se señala el día 20 de febrero inmediato de once á doce de su mañana, en esta Capital y Alcántara.

Tres censos en Alcántara, que forman un capital de 6000 rs., procedentes de los Religiosos de San Benito de la misma villa, pagados por los herederos del Sr. Vizconde de la Torre de Albarrajena.

Uno de 19 rs. 27 mrs. de réditos.

Otro de 132 rs. idem.

Otro de 28 rs. 4 mrs. idem.

El pago del importe del remate se satisfará en papel de la deuda del Estado con arreglo á lo dispuesto, por terceras partes en títulos del 4 y 5 por 100 y deuda sin interés, esta en duplo, entregando la quinta parte al contado y el resto en ocho años al respecto de un 5 por 100 en cada uno. Cáceres 8 de enero de 1851. = Julian de Lema.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL REY.

##### *Hallazgo de un novillo.*

En 16 del corriente fué aprehendido causando daño en la encomienda de Velvís, término de esta villa, por el guarda de la misma, un novillo como de edad de tres años, pelo castaño bastante oscuro, la oreja izquierda hendida, y en la derecha un golpe tan solo por la parte de abajo, sin hierro y sin estar castrado.

La persona que se crea con derecho á su propiedad, lo puede reclamar de esta Alcaldía, la que con las formalidades prevenidas dispondrá de su entrega. Villa del Rey 6 de enero de 1851. = El Alcalde, Tomás Moreno. = Vicente Moreno, Secretario interino.

*Don José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.) y Juez de primera instancia del partido de Hoyos.*

Hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Manuel Cruz, natural de Toledo y Francisco San José, de Madrid, por vagancia y aprehension al primero de una yegua de ilegítima procedencia, he mandado anunciar en el Boletín de esta provincia, la detencion de dicha yegua, con insercion de sus señas que son las siguientes: Edad seis años, su alzada siete cuartas escasas, pelo rojo, con estrella en frente, cola, clin y cabos negros, hierro en el anca izquierda y desherrada de todos cuatro pies. Y para que llegue á noticia de su dueño y pueda recobrarla justificando su legitimidad, he dispuesto insertar el presente. Dado en Hoyos á 28 de diciembre de 1850. = José Mariano de Santos. = Por mandado de su señoría, Joaquín Gonzalez.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JARANDILLA.

##### *Aparicion de una mula.*

El 7 de octubre último se aprehendió en la Ve-

ga del Cincho de esta jurisdiccion, una mula de dueño no conocido, cuyas señas se insertan á continuacion. La persona que se crea con derecho á referida caballería, puede presentarse ante esta Alcaldía con la justificacion suficiente, y le será entregada, mediante á que no han tenido efecto las investigaciones hechas hasta el día en los pueblos limítrofes á este. Jarandilla y diciembre 26 de 1850. = El Alcalde, Ricardo Pizarro. = El Secretario, Fructuoso Sanchez Hidalgo.

##### *Señas.*

Edad mas de siete años, pelo castaño oscuro, una herida añeja por bajo de la paleta izquierda á manera de mordedura de perro ó lobo y lunares blancos en los costillares.

#### LA ILUSTRACION,

##### *periódico universal.*

Cuando fundamos *La Ilustracion*, necesitamos escribir un largo prospecto para manifestar el pensamiento del periódico; al comenzar un año há el tomo segundo, nos limitamos á insistir sobre el plan de la publicacion, esplicando nuestros primeros pasos y trazando el camino progresivo que nos proponíamos seguir; hoy que por vez tercera nos presentamos al público, con ocasion de cerrar el tomo de 1850 y abrir el de 1851, no necesitamos, gracias á lo conocido que ha llegado á ser nuestro periódico en España y en el extranjero, otra cosa que indicar las reformas radicales que preparamos. Como *La Ilustracion* va á constituir la parte que hasta ahora ha consagrado á la crónica política, en un periódico diario que pueda satisfacer mejor la curiosidad pública, y que con el título de *Las Novedades*, fundamos para regalar á nuestros suscritores, quedará en adelante mas espacio de que disponer.

La reseña detallada de los *sucesos de actualidad*, que por su importancia llamen la atencion; las *biografías* de todas las personas en las cuales se fije la curiosidad; los *proyectos de mejoras de Madrid*, los nuevos *descubrimientos é invenciones*; la reseña en fin de cuanto interese al público, ocupará el espacio que antes consagrábamos á la historia de la semana: para esta seccion importantísima del periódico, contamos, entre otros elementos de buen éxito, con la distinguida colaboracion del Sr. don Ramon de Mesonero Romanos, á quien nuestros suscritores deben ya algunos trabajos insertos en los últimos números de *La Ilustracion*; el señor don Ramon de Navarrete nos enviará como hasta aquí las interesantes *Revistas de Madrid*, que nuestros lectores, y particularmente nuestras lectoras aguardan siempre con impaciencia: la *Revista de Teatros* seguirán á cargo del señor don Francisco de Paula Montemar, y la crítica musical será desempeñada por el señor don Francisco Asenjo Barbieri; por último, ademas de muchos trabajos importantes de los colaboradores habituales de *La Ilustracion*, publicaremos artículos científicos y artísticos, encomendados á personas especiales en

cada materia, y que en su mayor parte han dado ya alguna prueba del acierto con que saben juzgar las cuestiones que preocupan al público. En suma, dirigiremos nuestros esfuerzos á que *La Ilustracion* llegue á constituirse en un periódico de actualidad tan cumplidamente como está llamado á serlo.

Por lo que respecta á la parte artística, *La Ilustracion*, que dos meses antes de concluirse el año ha publicado ya las 600 láminas que prometió en su prospecto, y que por consiguiente ofrecerá en este tomo un aumento de cerca de 100 grabados sobre los ofrecidos, se prepara á introducir reformas de la mayor importancia.

Uno de nuestros mejores artistas tendrá á su cargo todo el grabado de la publicacion. Y así como en este momento preparamos vistas del interior, y techo del palacio del Congreso, del techo, fachada, sala y palco de S. M. en el Teatro Real, de la escena final de la ópera *La Conquista de Granada*, de los puntos mas notables del camino de hierro de Aranjuez, de la nueva Bolsa, y otras infinitas láminas y retratos de oportunidad, procuraremos sin economizar gastos, que la parte de las ilustraciones se eleve á la altura en que va á colocarse la seccion de actualidad del periódico, bien que para llevar á cabo este pensamiento, necesitamos y esperamos el apoyo de todas las personas á quienes acudirémos en demanda de dibujos ó noticias. En cuanto al extranjero, contratos selemnes celebrados con los propietarios de *L' Illustration* y *La Semaine* de París, y *The Ladies Newspaper* de Londres, nos garantizan la posesion esclusiva en España de cuantas láminas, interesantes para nuestro país, elijamos en sus columnas.

#### Bases para 1851.

El día 4 de enero saldrá á luz el primer número del tomo de 1851, que será independiente del anterior, y formará por sí solo una obra completa.

Evidentes son las mejoras que hemos introducido este año en el tomo de *La Ilustracion* con solo compararle con el anterior; no será menor la diferencia que exista entre el tomo de 1851 y el de 50, por la calidad del papel, la belleza de los tipos, que serán enteramente nuevos, y el esmero en la estampacion de las láminas.

*La Ilustracion* se publica en todo el año de 1851, sea cualquiera el número de suscritores que reuna. Los números constan de un pliego doble de 24 grandes columnas de letra muy compacta, con multitud de láminas de todos tamaños. La reunion de las entregas del año, para las cuales se repartirá gratis una preciosa portada y cubierta y una estensa tabla, constituirá un tomo de 1248 columnas, con mas lectura que cuarenta volúmenes en octavo, y 600 láminas de todas clases y dimensiones.

Precio en provincias: mes 8 rs., tres 20, seis 40 y año 60.

Se suscribe en Cáceres en la Imprenta-Librería de la Viuda de Búrgos.

#### LAS NOVEDADES,

Diario de toda clase de noticias de interés general

publicado por la empresa del Semanario Pintoresco y de la Ilustracion.

#### PROSPECTO.

*Las Novedades* se publicarán todos los días, menos los domingos, conteniendo siempre un extracto de los actos oficiales insertos en la Gaceta; un resumen de lo mas notable que inserten los periódicos de la mañana; otro de los de las provincias y extranjero que lleguen en el mismo día, y cuantas noticias interesantes hayan traído los correos y circulen en Madrid con fundamento hasta las 12 de la mañana. Publicaremos tambien revistas de varias materias que amenicen el periódico, y daremos la coleccion de decretos y reales órdenes en una forma nueva y útil. En el caso de ocurrir algun suceso importante que deba comunicarse sin pérdida de tiempo, se noticiará por medio de un suplemento que se repartirá gratis. Es decir, que *Las Novedades* no solo publicarán las noticias que hayan publicado los demas periódicos de Madrid que salgan por el correo del mismo día, sino lo mas notable que habrán de publicar al siguiente.

El periódico constará de un pliego de igual tamaño que *El Observador* y *La Epoca* (edicion de la mañana), foliado y dispuesto para formar al año dos inmensos volúmenes de cerca de 2,000 columnas cada uno, en los cuales hallen fácilmente los lectores cuantos sucesos han ocurrido durante el año.

En el número del lunes publicaremos artículos críticos y satíricos, y caricaturas tales cuales las permite nuestra legislacion vigente, por el estilo y del tamaño de las que dá el periódico francés *Le Charivari*: es decir, que por 48 rs. al año en Madrid y 72 en provincias, recibirán los suscritores dos volúmenes que componen cerca de 4,000 columnas de impresion, 52 caricaturas y la coleccion de decretos y reales órdenes espedidos por todos los ministerios.

El primer número de *Las Novedades* apareció el 16 de diciembre último.

Se suscribe en Cáceres en la Imprenta-Librería de la Viuda de Búrgos.

#### EL PREGONERO,

#### BOLETIN NACIONAL.

Periódico semanal, destinado exclusivamente á los intereses positivos y necesidades materiales de los pueblos.

#### Prospecto.

Mientras la España se vió aflijida por la guerra civil y agitada por la violencia de los partidos, los pueblos no pudieron hacer otra cosa, que ocuparse en proporcionar los medios de terminar la lucha que les agobiaba. Los intereses materiales, las mejoras interiores, si no estaban abandonados del todo, tenían por lo menos que sufrir las consecuencias de tan violento estado, sin que los particulares tuvieran tiempo mas que para lamentar sus desgracias.

Estingnida ya totalmente la guerra civil, abandonado por los partidos el terreno de la violencia, y marchando hoy todos por la estricta senda de la legalidad, las ciudades, las villas, las aldeas y todos sus moradores, se puede decir que han resucitado; observándose por todas partes un movimiento marcado hácia el interés verdadero y la comun y privada utilidad.

Caminos de hierro, caminos ordinarios, establecimientos fabriles é industriales de todas clases, progresivos adelantos en la agricultura, estension calculada en el comercio, aumento consiguiente de poblacion, de consumos y de productos, todo, todo se ha desarrollado de una manera portentosa y casi inesperada.

Los pueblos han ensanchado realmente sus medios productivos y su riqueza á la par, con el círculo de sus necesidades.

Una de las mas convenientes en el estado actual, tal vez la mas indispensable, es la publicidad; el conocimiento público, la fama, por decirlo asi, universal de todas las necesidades populares; de que en un punto dado hay falta de tales ó cuales objetos, ó sobrantes de los mismos, el precio y cualidades de todos, y hasta los medios de conducirlos y trasportarlos.

En España falta seguramente una voz sonora que publique todas estas cosas; una voz que, a poco coste, pueda estender de un ámbito á otro de la Península, y aun fuera de ella, las necesidades, y aun las esperanzas de todos.

Abstraído *El Pregonero* de la política, dirigido y destinado en su totalidad á los objetos indicados, vendrán á ser sus redactores todos los que de él quieran utilizarse; como que todos los suscritos podrán dirigirle los anuncios, avisos y comunicaciones que sean dignos de la luz pública, y se insertarán con la estension necesaria y en la forma mas adecuada.

De este modo podrán ser verdaderamente públicas en toda España, las vacantes de médicos, cirujanos, boticarios, albéitares, secretarios, maestros de instruccion primaria y de otras clases; las ferias, mercados públicos, funciones religiosas y fiestas públicas que se celebran, y cuáles son los dias señalados; la abundancia ó carencia de frutos y efectos, ó géneros de industria y comercio; el precio de cada cosa en cada parte; caminos y medios de transporte existentes, y los que pueden acomodarse; qué obras de utilidad vecinal y general convienen, ó son necesarias; qué disposiciones, decretos, leyes ó bandos se publican que puedan afectar á la generalidad; cuáles son ó pueden ser los proyectos y pensamientos útiles, y aun los medios de realizarlos; y en fin, una porcion de cosas que hoy están encerradas en cada pueblo, en cada individuo, y cuyo conocimiento puede ser útil á todos.

Para llevar á efecto este pensamiento en toda su estension, todos los suscritores, y especialmente las corporaciones populares, las empresas, sociedades, institutos, academias y demas establecimientos públicos, tendrán derecho á esponer en este periódico sin retribucion alguna:

Las necesidades de sus respectivos encargos.

Promover por medio de sus indicaciones, los intereses locales de cada pueblo, ó los de su empresa ó establecimiento.

Anunciar las ventas y subastas que intenten ha-

cer de todos los objetos, géneros y granos.

El precio corriente de los granos y demas frutos del Reino.

Descubrimientos modernos, y adelantos en la agricultura, artes é industria de otras naciones.

Y en fin, todas las noticias que puedan ser útiles á la generalidad.

*El Pregonero* saldrá todos los miércoles, en dos pliegos á lo menos en cuarto mayor, de buen papel y escelentes tipos: y el primer número se publicó el dia 3 de julio próximo pasado.

El precio de suscripcion en provincias son 6 rs., franco el porte.

Se suscribe en Cáceres en la Imprenta-Librería de la Viuda de Búrgos.

---

## ANUNCIOS.

Las dehesas Valcaliente y Palazuelo de Ibañerando, sitas en el término de Trujillo, propias del Excmo. Sr. Duque de Noblejas, se arriendan á pasto desde San Miguel de 1851; se admiten proposiciones por término de treinta dias en Trujillo por D. Antonio Luengo y Manzano, y en Madrid por D. Francisco de Castro Leon, calle del Lobo, núm. 27. Cáceres 2 de enero de 1851. = Por encargo, Ignacio Hurtado.

---

*Agente general de negocios en Madrid.*

Habiéndose establecido en la Villa y Corte de Madrid el Lic. D. Andrés Gonzalez Azpilcueta, empleado cesante de Hacienda y Gobernacion, y dedicándose á promover y desempeñar toda clase de encargos que se le hicieren ya fueren recursos, litigios y demas asuntos que hayan de ventilarse ante los tribunales y demas oficinas alli establecidas: ha creído conveniente hacerlo saber al público, por si alguna Corporacion ó persona particular gusta honrarle con su confianza, en el bien entendido que si alguna ó algunas de las personas que le encomendare algún encargo, lo creyere necesario, se halla dispuesto á garantir sus buenos oficios en favor de sus clientes no tan solo con intereses sino tambien con personas de conocida probidad y categoria.

Lo que se hace saber por medio del Boletín, para la comun inteligencia; advirtiéndose que dicho Señor recibe la correspondencia franca de porte, con el sobre siguiente:

*Al Lic. D. Andrés Gonzalez Azpilcueta.*

MADRID.

---

CACERES: 1851.

IMPRESA DE LA VIUDA DE BURGOS.